

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, A CARGO DEL DIPUTADO PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El que suscribe, Pedro Armentía López, diputado federal en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17, se adiciona un numeral 2 al artículo 18; se reforman los numerales 1 y 3 del artículo 31, los numerales 1 y 2 del artículo 62 y los numerales 1 y 4 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, al tenor de la siguiente

### **Exposición de motivos**

**La paridad de género es un criterio utilizado para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.<sup>1</sup>

La primera vez que se utilizó el concepto **paridad de género** fue en **1952**, con el presidente **Adolfo Ruíz Cortines**, quien reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser electas en todas las elecciones populares, sin embargo, para llegar a ello surgieron varios acontecimientos que impulsaron a las mujeres a buscar el reconocimiento y la igualdad entre los hombres. Catalina Pérez Osorio en la *Cronología. Movimiento de paridad en México 1910-2019*, destaca las siguientes fechas (mismas que se encuentran publicadas en la página oficial de Instituto Nacional Electoral):

1910

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Carmen Serdán se suma a la campaña antireeleccionista de Francisco I. Madero y apoya el Plan de San Luis. Este plan llamaba a los mexicanos a levantarse en armas, desconocer la reelección presidencial de Porfirio Díaz y convocaba a nuevas elecciones.

1911

Derecho al voto femenino

Un grupo de feministas de la Ciudad de México firmaron y enviaron una carta al presidente provisional, Francisco León de la Barra, donde reclamaban su derecho al voto.

1913

Asociación Femenil, “Hijas de Cuauhtémoc”

Fue una organización de principios del siglo XX fundada por la periodista Dolores Jiménez y Muro. Junto a obreras y escritoras, trabajaban por el derecho de las mujeres a la participación política y a la educación.

1913

La lucha en pos de la democracia

María Hernández Zarco, nombrada “La impresora heroica”, fue una tipógrafa que arriesgó su vida para imprimir el discurso de Belisario Domínguez, en donde se denunciaba la traición de Victoriano Huerta. Este suceso representó un gran paso en la consolidación de la democracia.

1918

Derechos políticos de las mujeres

Herminia Galindo, una de las principales impulsoras del sufragio femenino, solicitó al Congreso Constituyente de 1917, el **reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres**. “[...] las mujeres necesitan el derecho al voto por las mismas razones de los hombres...”.

1922-1924

Primera candidata electa al Congreso de Yucatán

Elvia Carrillo Puerto, líder socialista que luchó por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres, fue la primera candidata electa al Congreso de Yucatán, cargo que desempeñó por dos años pero que se vio obligada a abandonar por amenazas de muerte.

1924-1925

El sufragio femenino en San Luis Potosí

En San Luis Potosí, el entonces gobernador Rafael Nieto, aprueba la ley que permitía a las mujeres leer y escribir, con la finalidad de **participar en los procesos electorales** municipales de 1924 y en los estatales de 1925.

1931

Refugio García en pro del voto femenino

Refugio García fue otra de las mujeres que manifestaron su convicción por participar activamente en la política mexicana. Perteneció al grupo de mujeres e intelectuales, que fundaron varias organizaciones, entre ellas, el Consejo Nacional para las Mujeres.

1932

Ligas Femeniles Campesinas

Con el impulso del Partido Comunista Mexicano, se conforman las Ligas Femeniles Campesinas y los Centros Femeniles Revolucionarios, organizaciones que luchaban por los derechos de las mujeres trabajadoras, el voto femenino, estancias infantiles, hospitales y salarios mínimos igualitarios.

1934

#### Frente de Mujeres Mexicanas

Durante la campaña presidencial de Lázaro Cárdenas, se conformó el Frente de Mujeres Mexicanas, organizaciones que fueron acogidas por el Partido Nacional Revolucionario (PNR), entre las que se encontraban: la Liga Orientadora de Acción Femenina (1927), el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias (1929), el Partido Femenista Revolucionario (1929), y la Confederación Femenil Mexicana (1931).

1935

#### Frente Único por Derechos de la Mujer

Promovido por el Partido Comunista Mexicano, y por otras fuerzas, el Frente Único Por Derechos de la Mujer reunió a 60 mil afiliadas. Lucharon por el voto, la extensión de la alfabetización, incorporó a las mujeres a la lucha política y obtuvo una de sus reivindicaciones. Entre sus dirigentes destacaron Consuelo Uranga, Frida Kahlo, Adelina Zendejas y María del Refugio García.

1936

#### Comité Femenino Interamericano pro Democracia

En 1936, se consolidó el Comité Femenino Interamericano pro Democracia, que apoyó y divulgó los principios de la política exterior del gobierno ante la Guerra Civil Española. Margarita Robles, directora de la Oficina de Acción Femenina del CEN del PNR, informa al presidente Cárdenas sobre la fusión de diversas agrupaciones femeninas en el Consejo Nacional del Sufragio Femenino.

1937

#### Reformar la Constitución por los Derechos de las Mujeres

Con motivo del discurso del presidente Lázaro Cárdenas en Veracruz, el Ejecutivo envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional como primer paso para que las mujeres obtengan la ciudadanía; desafortunadamente no se otorgó.

1939

#### Lázaro Cárdenas reanuda la iniciativa por el voto femenino

El presidente Lázaro Cárdenas reitera su iniciativa de reformas y explica que por “falta de declaratoria” no se ha llevado a cabo la reforma constitucional.

1941

#### Alianza Nacional Femenina

Las secretarías femeniles Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), integran la Alianza Nacional Femenina enfocada a pedir el ingreso de las mujeres en puestos públicos. Matilde Rodríguez Cabo fue nombrada jefe de departamento de Previsión Social de la Secretaría de Gobernación, Palma Guillén, embajadora en Colombia.

1946-1947

Participación de las mujeres en elecciones municipales

El presidente **Miguel Alemán** aprobó la iniciativa que **otorgó a las mujeres igualdad de condiciones que los hombres, para votar y ser votadas en elecciones municipales**. En Aguascalientes, María del Carmen, se convirtió en la primera presidenta municipal de esa ciudad.

1952

**Paridad de género**

**Adolfo Ruiz Cortines, presidente de México, emitió el decreto que reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser electas en todas las elecciones populares, ahí surgió el concepto de la paridad de género.**

1953

**Ciudadanía plena para las mujeres mexicanas**

El 6 de octubre, la **Cámara de Diputados** aprobó por unanimidad las reformas a los artículos 34 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que **reconoció la ciudadanía de las mujeres**.

El **17 de octubre**, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el nuevo texto del artículo 34 constitucional: “son ciudadanos de la República los varones y las mujeres...”. A partir de este momento **las mujeres mexicanas adquirieron la ciudadanía plena, reivindicada y formulada por primera vez en un programa político**.

1954

**Aurora Jiménez de Palacios, primera diputada federal**

**Aurora Jiménez de Palacios se convirtió en la primera diputada federal** por el Distrito I del estado de Baja California, como resultado de las elecciones extraordinarias verificadas el 4 de julio de 1954 en esa entidad. Rindió protesta ante la XLII Legislatura (1952-1955) el 7 de septiembre de 1954.

1955

**Elecciones federales y el sufragio femenino**

**Las primeras elecciones en las que las mujeres emitieron su voto, fue para elegir diputaciones federales de la XLIII Legislatura (1955-1958)**. La primera en depositar su boleta fue doña María Izaguirre de Ruiz Cortines. Resultaron electas: Remedios Albertina Ezeta, por el estado de México; Margarita García Flores, por Nuevo León; Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco, y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas.

1958

Macrina Rabadán, La primera diputada de oposición

Macrina Rabadán se convirtió en la primera diputada propietaria opositora por el Partido Popular Socialista en la XLIV Legislatura (1958-1961). En su fórmula, logró posicionar a otra mujer como su suplente.

**1967**

**Las primeras senadoras de la república**

**Alicia Arellano Tapia y María Lavalle Urbina se convirtieron en las primeras senadoras de México, representando a Sonora y Campeche en las Legislaturas XLVI (1964-1967) y XLVII (1967-1970), respectivamente. Lavalle Urbina llegó a ser presidenta en el Senado.**

1971

Mujeres En Acción Solidaria (MAS)

Mujeres en Acción Solidaria (MAS) fue el primero de una serie de grupos pro mujer, influenciados por el feminismo estadounidense y europeo posterior a 1968. El movimiento enarbola la frase: “lo personal es político”.

1975

Año Internacional de la Mujer

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 8 de marzo como el Año Internacional de la Mujer, a partir de ello, se observa como una celebración internacional anual.

1976-1985

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General de la ONU adopta la decisión de celebrar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En esta conferencia, se recogieron 30 artículos en los que se exhorta a los países a trabajar en favor de los derechos de las mujeres y eliminar cualquier forma de discriminación.

1977

Derechos de la mujer y la paz internacional

La Asamblea General de la ONU invita a todos los estados a que proclamen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

1979

Primera gobernadora en México

Griselda Álvarez Ponce de León se convirtió en la primera mujer gobernadora de la República Mexicana. Ocupó la gubernatura de Colima hasta 1985.

1985

Comisión Nacional de la Mujer

En 1985 se establece la Comisión Nacional de la Mujer que representó a Nairobi. A través de esta Comisión, se impulsó el desarrollo de proyectos diversos en beneficio de la población femenina. Este programa continuará hasta el año 2000.

1988

**Rosario Ibarra Piedra, primera candidata presidencial**

**Rosario Ibarra fue la primera candidata presidencial en la historia de México, fue postulada por el desaparecido Partido Revolucionario de los Trabajadores. En 1988 fue propuesta por segunda ocasión.**

1988

**Primera senadora de oposición**

**Ifigenia Martínez Hernández se convirtió en la primera senadora de oposición en la LIV Legislatura (1988-1991). Junto a Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, fundó el Partido de la Revolución Democrática.**

Marzo 1993-1993

**Reconocimiento legal de la cuota de género**

**La Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los que se conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres.**

1994-1994

Mujeres hacia la presidencia de México

Cecilia Soto fue postulada como candidata a la presidencia de la república por el Partido del Trabajo. En el año de este comicio electoral, Marcela Lombarto Otero, participó también como candidata presidencial por el Partido Popular Socialista.

1996

**Programa Nacional de la Mujer, alianza para la igualdad**

**El gobierno de México creó el Programa Nacional de la Mujer: Alianza por la Igualdad. Los propósitos de este programa buscan promover, ordenar y orientar estrategias y acciones gubernamentales para impulsar el avance de las mujeres y a garantizar el ejercicio íntegro de sus derechos.**

1997

### **Derechos político-electorales de las mujeres**

**La Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 1o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento a un solo género.**

2001

Instituto Nacional de las Mujeres

Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres el 8 de marzo.

2002

### **Actualización de los derechos político-electorales de las mujeres**

**Nuevas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), obliga a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30 por ciento de las candidaturas femeninas en los puestos de elección popular en calidad de propietarias, además de asegurar en las listas plurinominales una mujer por cada tres hombres.**

2003

Aniversario del sufragio femenino en México

Se conmemora el 50 aniversario del otorgamiento del voto a las mujeres en México.

2005

Organismos internacionales en pro de los derechos humanos

La ONU en México, organiza el seminario “Situación de las mujeres en México”, con motivo de los 30 años de la primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en 1975. El seminario reúne a titulares y representantes de agencias especializadas de las Naciones Unidas, instituciones de gobierno y de la sociedad civil.

2006

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El 2 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

2006

Mujeres hacia la Presidencia de México

Patricia Mercado fue postulada como candidata a la Presidencia de la República, por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

**2007**

### **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**El 1 de febrero se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley tiene el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.**

2008

### Despenalización del aborto

La Suprema Corte de Justicia de la Nación aprueba con 8 votos a favor, despenalizar el aborto del Distrito Federal antes de las 12 semanas de gestación. Esta decisión histórica constituye la sentencia más importante en el reconocimiento al derecho de las mujeres en México.

2009

### El valor social de las mujeres en la cultura

La Federación Mexicana de Universitarias, AC (Femu), presentó el proyecto para hacer el Museo Nacional de la Mujer. Se planteó que la sede fuera la casa de Leona Vicario, la heroína insurgente.

16 de diciembre de 2010

### La CEDAW aprueba la recomendación general número 27

Uno de los motivos por los que las mujeres pueden sufrir múltiples formas de discriminación, es la edad, por ello, la recomendación establece las obligaciones que deben asumir los Estados parte para garantizar los derechos de las mujeres mayores.

**10 de junio de 2011**

### **Reforma constitucional por los derechos humanos**

**El 10 de junio, el Estado mexicano reconoce como constitucionales todos los derechos estipulados en los tratados internacionales en los que México participa. A partir de ello, la igualdad de género se entiende como: “mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad [...]”**

2012

### Capacitación y desarrollo político para las mujeres

**El Instituto Federal Electoral aprobó las modificaciones al Reglamento de Fiscalización, que señala que el gasto ordinario de los partidos y organizaciones políticas deben usarse para la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.**



15 de octubre de 2013

Consenso de Santo Domingo

El 15 de octubre se llevó a cabo la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en Santo Domingo, para ratificar los compromisos asumidos por los Estados con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.

**2014**

**Liderazgo político de las mujeres**

**En 2014, se incrementó de 2 a 3 por ciento los recursos de los partidos políticos deban asignar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se determina de manera más clara en qué se puede gastar ese porcentaje.**

**31 de enero de 2014**

**El 31 de enero de 2014, se promulgó la reforma política electoral del artículo 41 de la Constitución, que eleva a rango constitucional, la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, de Senadores y Congresos estatales.**

**OCTUBRE 2014**

**Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México**

**Bajo la iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, se creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, que tiene el propósito de promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones del ámbito público.**

**2015**

**Primera Gobernadora Electa en Sonora**

**Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, se convirtió en la primera gobernadora de Sonora.**

**2016**

**Avance Paritario en Elecciones 2016**

**En las elecciones de 2016, las mujeres ocuparon 49.6 por ciento de las candidaturas en las diputaciones, y 45.6 por ciento de las personas electas por mayoría relativa, esto constituyó un avance en la agenda de género en el poder legislativo a nivel nacional.**

**Agosto 2016**

**Norma Mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación**

Se trata de una certificación otorgada a centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

2017

Participación de los pueblos originarios en la democracia

El Instituto Nacional Electoral aprobó la Acción Afirmativa Indígena para las elecciones 2017-2018, que, por primera vez, obligó a los partidos políticos a postular únicamente a personas indígenas en los 13 distritos con 60 por ciento o más población indígena para la Cámara de Diputados.

2017

XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, aprobaron la estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la Agenda 2030

Derivado de esta conferencia, países de América Latina y el Caribe aprobaron la Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la región 2030.

Julio 2017

Inclusión de personas con discapacidad

El 7 de junio, el Instituto Nacional Electoral aprobó el protocolo para la incursión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de casilla, su implementación es para todos los procesos, locales, concurrentes, ordinarios y extraordinarios.

22 de diciembre 2017

Ejercicio del voto para todas las personas

El 22 de diciembre, el Instituto Nacional Electoral aprobó el protocolo para garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

2018-1 de julio 2018

Mujeres electas en gubernaturas

En la jornada electoral del 1 de julio de 2018, resultaron electas por primera vez dos mujeres para la gubernatura de la Ciudad de México y Puebla, ambos periodos 2018-2024.

**2018-2024**

**Legislatura de la paridad de género**

**La LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, que fue integrada en el proceso electoral 2017-2018, resultó ser la más paritaria de la historia política mexicana. La Cámara de Diputados está representada**

**por 49.2 por ciento mujeres y el 50.8 por ciento de hombres. El Senado de la República en tanto, 51 por ciento de mujeres y 49 por ciento hombres.**

La participación plena de las mujeres en el ámbito político no solo es un derecho humano que debe ser garantizado, sino es un requisito indispensable tanto para el adecuado funcionamiento de la democracia, como para el crecimiento y desarrollo próspero de nuestras sociedades.<sup>2</sup>

México ha logrado un avance significativo para alcanzar los derechos de las mujeres y la igualdad de género, principalmente en tres áreas fundamentales a nivel federal: el fortalecimiento del derecho interno para asegurar la igualdad de mujeres y hombres; una fuerte institucionalidad de género y el incremento de los recursos públicos etiquetados a la igualdad de género (ONU Mujeres).<sup>3</sup>

Con la reforma-político electoral publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se consideró por primera vez en la Ley General de Partidos Políticos, la norma de **paridad de género** en candidaturas para diputados federales y locales, y con diversas modalidades en la integración de las planillas para cabildos en los municipios.<sup>4</sup>

Después de esta reforma, la sexagésima tercera legislatura, que abarca el periodo 2015-2018, llegaron 43 por ciento de mujeres como diputadas federales, mientras que en la legislatura 2012-2015 fueron el 37 por ciento.<sup>5</sup>

En la sexagésima cuarta legislatura de este honorable Congreso, las mujeres ya ocuparon el 48 por ciento de las curules, mientras que 18 comisiones ordinarias, fueron presididas por ellas.<sup>6</sup>

La actual legislatura cuenta con 250 mujeres en sus curules, y 28 de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados, ya son presididas por mujeres.<sup>7</sup>

Aunado a lo anterior, esta Legislatura, que comprende el periodo de 2021 al 2024, se declaró como “Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad”, lo anterior a solicitud de diversas diputadas y diputados.<sup>8</sup>

El camino hacia la paridad de género tiene grandes avances en el Congreso de la Unión, pero también es importante reconocer que está pendiente, garantizar la integración bajo el principio de paridad de género, en los órganos de gobierno del Congreso de la Unión: que son la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política. El primero encargado de la conducción de las sesiones y el segundo de impulsar acuerdos, entendimientos y convergencias de los grupos parlamentarios en turno.

De acuerdo con la Organización Nacional de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres): “la paridad política es necesaria para que las mujeres contribuyan a la toma de decisiones que afectan sus vidas y se beneficien del proceso de la democracia. La democracia paritaria propone un nuevo modelo de un estado inclusivo y un nuevo pacto social donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad”.

**1. Calidad y legitimidad democrática. - En espacios donde se define la agenda política se ha demostrado que la participación de la mujer contribuye a que se incorporen temas que repercuten en beneficio de toda la sociedad.**

**2. Igualdad real en el acceso al poder. - Se ha demostrado que la política más efectiva, es la paridad como medida legal en lo político, además de que haya más mujeres en los espacios y órganos de decisión política.**

**3. Igualdad real a través de nuevas leyes y políticas.** - El Banco Mundial (2014) señala en diversos estudios que la paridad permite que más mujeres lleguen a cargos políticos y cuando esto sucede, se tiene un impacto positivo en el tipo de políticas, temas, soluciones y políticas presupuestarias. Por ejemplo, las mujeres en el parlamento han impulsado la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el hogar, la igualdad salarial y la mitigación de la violencia de género en una región.

**4. Aprovechar el capital humano y mejorar el desarrollo.** - La democracia paritaria plantea la incorporación plena e igualitaria de las mujeres en los aspectos económicos, sociales, políticos que permitan aprovechar el valioso capital humano. La desigualdad tiene costos para el desarrollo de los países. Recientes estudios en el plano económico señalan que las brechas que afectan a las mujeres en el mundo empresarial suponen una pérdida del 14% del PIB en América Latina y el Caribe.

**5. Transformación en las relaciones de poder.** - Redistribuir el poder de forma equilibrada entre hombres y mujeres como plantea la democracia paritaria tanto en el mundo público como en la vida privada, ayuda a construir relaciones horizontales de igualdad y liderazgos libres de estereotipos y prejuicios.<sup>9</sup>

Entonces, para aplicar el principio de paridad de género y cumplir con el goce de los derechos políticos de las mujeres, es requisito necesario e indispensable que la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política se encuentren integradas bajo el principio de paridad de género. Y no, solo eso, se debe garantizar que alguno de estos órganos de gobierno del Congreso de la Unión también sea Presidido por una mujer durante el mismo periodo que el otro órgano sea Presidido por un hombre. De ser así, la paridad de género estaría cumpliéndose a cabalidad.

Las mujeres cuentan con todas las herramientas, conocimiento, experiencia, sensibilidad, carácter, capacidad y liderazgo para integrar y presidir la Mesa Directiva o la Junta de Coordinación Política.

DICE	DEBE DECIR:
<b>Cámara de Diputados</b>	
<p><b>CAPITULO SEGUNDO</b> De la Mesa Directiva Sección Primera De su integración, duración y elección <b>Artículo 17.</b> 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.</p>	<p><b>CAPITULO SEGUNDO</b> De la Mesa Directiva Sección Primera De su integración, duración y elección <b>Artículo 17.</b> 1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno <b>bajo el principio de paridad de género</b>; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año <b>legislativo</b>.</p>
<b>Cámara de Diputados</b>	
<p><b>Artículo 18.- ...</b> ... Sin correlativo.</p>	<p><b>Artículo 18.- ...</b> ... <b>2. La Presidencia de la Mesa Directiva será electa cada año legislativo. Esta deberá considerar el género de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ambos órganos serán presididos bajo el principio de paridad de género en el mismo año legislativo, se turnarán de forma rotatoria. El orden anual para presidir cada órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.</b></p>
<p><b>CAPITULO CUARTO</b> De la Junta de Coordinación Política Sección Primera De su integración <b>Artículo 31.</b></p>	<p><b>CAPÍTULO CUARTO</b> De la Junta de Coordinación Política Sección Primera De su integración <b>Artículo 31.</b></p>

1. La Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario.

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

3. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.

1. La Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario **bajo el principio de paridad de género.**

2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

3. Será Presidente de la Junta **por año legislativo**, el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara. **Deberá cumplir los criterios establecidos en el numeral 2 del Artículo 18.**

#### Cámara de Senadores

##### CAPITULO SEGUNDO

De la Mesa Directiva

Sección Primera

De su integración, duración y elección

##### Artículo 62.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula.

2. La Mesa Directiva durará en su ejercicio un año legislativo y sus integrantes podrán ser reelectos. Antes de tomar posesión de sus cargos, los integrantes de la Mesa Directiva rendirán la protesta correspondiente en los términos que disponga el Reglamento.

##### CAPITULO SEGUNDO

De la Mesa Directiva

Sección Primera

De su integración, duración y elección

##### Artículo 62.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos **bajo el principio de paridad de género** y por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula.

2. La Mesa Directiva durará en su ejercicio un año legislativo ~~y sus integrantes podrán ser reelectos.~~ **La Presidencia de la Mesa Directiva será electa tras considerar el género de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política. Ambos deben ser presididos bajo el principio de paridad de género en el mismo año legislativo, se turnarán de forma rotatoria. El orden anual para presidir cada órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.** Antes de tomar posesión de sus cargos, los integrantes de la Mesa Directiva

rendirán la protesta correspondiente en los términos que disponga el Reglamento.

**Artículo 81.**

1. Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Junta de Coordinación Política: dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura. En su ausencia el Coordinador de cada grupo parlamentario podrá nombrar un Senador que lo represente

3. Los grupos parlamentarios podrán nombrar y sustituir libremente a quienes los representen en la Junta de Coordinación Política, mediante el acuerdo firmado por la mayoría de sus integrantes, que se comunicará formalmente a la Mesa Directiva.

4. Será Presidente de la Junta de Coordinación Política por el término de una legislatura el coordinador del grupo parlamentario que, por sí mismo, cuente con la mayoría absoluta del voto ponderado de la Junta.

**Artículo 81.**

1. Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura **bajo el principio de paridad de género**. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Junta de Coordinación Política: dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura. En su ausencia el Coordinador de cada grupo parlamentario podrá nombrar un Senador que lo represente.

...

3. Los grupos parlamentarios podrán nombrar y sustituir libremente a quienes los representen en la Junta de Coordinación Política, mediante el acuerdo firmado por la mayoría de sus integrantes, que se comunicará formalmente a la Mesa Directiva.

4. Será Presidente de la Junta de Coordinación Política por **un año legislativo**, el coordinador del grupo parlamentario que, por sí mismo, cuente con la mayoría absoluta del voto ponderado de la Junta. **Deberá cumplir con los criterios establecidos en el artículo 62.**

Por las razones expuestas, someto a su consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 17, se adiciona un numeral 2 al artículo 18; se reforman los numerales 1 y 3 del artículo 31, los numerales 1 y 2 del artículo 62 y los numerales 1 y 4 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género**

**Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.-** Se **reforma** el artículo 17, se **adiciona** un numeral 2 al artículo 18, se **reforman** los numerales 1 y 3 del artículo 31, los numerales 1 y 2 del artículo 62 y los numerales 1 y 4 del artículo 81.

**Artículo 17.**

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno **bajo el principio de paridad de género** ; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar este último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año **legislativo**.

#### Artículo 18.- ...

...

2. La Presidencia de la Mesa Directiva será electa cada año legislativo. Esta deberá considerar el género de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ambos órganos serán presididos bajo el principio de paridad de género en el mismo año legislativo, se turnarán de forma rotatoria. El orden anual para presidir cada órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.

#### Artículo 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de cada Grupo Parlamentario **bajo el principio de paridad de género**.

...

3. Será presidente de la Junta **por año legislativo**, el coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara. **Deberá cumplir los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 18.**

#### Artículo 62.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos **bajo el principio de paridad de género** y por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula.

2. La Mesa Directiva durará en su ejercicio un año legislativo ~~y sus integrantes podrán ser reelectos~~. **La Presidencia de la Mesa Directiva será electa tras considerar el género de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política. Ambos deben ser presididos bajo el principio de paridad de género en el mismo año legislativo, se turnarán de forma rotatoria. El orden anual para presidir cada órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.** Antes de tomar posesión de sus cargos, los integrantes de la Mesa Directiva rendirán la protesta correspondiente en los términos que disponga el Reglamento.

#### Artículo 81.

1. Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura **bajo el principio de paridad de género**. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Junta de Coordinación Política: dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura. En su ausencia el Coordinador de cada grupo parlamentario podrá nombrar un Senador que lo represente.

...



...

4. Será presidente de la Junta de Coordinación Política por **un año legislativo**, el coordinador del grupo parlamentario que, por sí mismo, cuente con la mayoría absoluta del voto ponderado de la Junta. **Deberá cumplir con los criterios establecidos en el artículo 62.**

### Transitorio

**Único.-** La presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de septiembre del 2024, fecha en que da inicio la LXVI Legislatura.

### Notas

1 Sistema de Información Legislativa-Gobernación. (s. f.). Paridad de género. SIL-Sistema de Información Legislativa. Recuperado 25 de noviembre de 2021, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=277>

2 Naciones Unidas México, ONU México. (2020, 20 marzo). México regula violencia contra las mujeres en la política, avance fundamental para la igualdad. ONU Mujeres. Recuperado el 12 de noviembre de 2021, de

<https://www.onu.org.mx/mexico-regula-violencia-contra-las-mujeres-en-la-politica-avance-fundamental-para-la-igualdad/>

3 Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (s. f.). ONU Mujeres América Latina y el Caribe. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. Recuperado 2 de diciembre de 2021, de <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/mexico>

4 INE. (s. f.). Reforma Político Electoral 2014. Información que debes conocer. Instituto Nacional Electoral. Recuperado 9 de diciembre de 2021 de

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma\\_Elec\\_toral2014/normatividad\\_legislacion.html](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Elec_toral2014/normatividad_legislacion.html)

5 Cámara de Diputados. (s. f.). Integración por género y Grupo Parlamentario. LXIII Legislatura. Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de [http://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro\\_genero.php](http://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php)

6 Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. (s. f.). Integración por género y Grupo Parlamentario. LXIV Legislatura. Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. Recuperado 9 de diciembre de 2021 de

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

7 Cámara de Diputados. LXV Legislatura. (2021). Cámara de Diputados. LXV Legislatura. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>

8 Cámara de Diputados. (2021, 28 octubre). Boletín 0391. La LXV Legislatura es declarada “Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad”. Cámara de Diputados. LXV Legislatura. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2021/Octubre/28/0391-La-LXV-Legislatura-es-declarada-Legislatura-de-la-Paridad-la-Inclusion-y-la-Diversidad>

9 ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. (2019, 31 enero). 5 razones por las cuales la paridad es clave para las democracias en América Latina. Recuperado 12 de noviembre de 2021, de

<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/1/5-razones-para-la-paridad-en-las-democracias>

## **Bibliografía**

Cámara de Diputados. (s. f.). Integración por género y Grupo Parlamentario. LXIII Legislatura. Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de [http://sitllxiii.diputados.gob.mx/cuadro\\_genero.php](http://sitllxiii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php)

Cámara de Diputados. (2021, 28 octubre). Boletín 0391. La LXV Legislatura es declarada “Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”. Cámara de Diputados. LXV Legislatura. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2021/Octubre/28/0391-La-LXV-Legislatura-es-declarada-Legislatura-de-la-Paridad-la-Inclusion-y-la-Diversidad>

Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. (s. f.). Integración por género y Grupo Parlamentario. LXIV Legislatura. Cámara de Diputados. Honorable Congreso de la Unión. Recuperado el 9 de diciembre de 2021, de

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

Cámara de Diputados. LXV Legislatura. (2021). Cámara de Diputados. LXV Legislatura. Recuperado 9 de diciembre de 2021, de <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>

Freidenberg, F. (2017). La representación política de las mujeres en México. En MC Osornio Guerrero (Ed.), Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres en México (Primera Edición, páginas 273–286). Universidad Nacional Autónoma de México. [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la\\_representacion\\_politica\\_de\\_las\\_mujeres\\_en\\_mex.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf)

INE. (s. f.). Reforma Político-Electoral 2014. Información que debes conocer. Instituto Nacional Electoral. Recuperado el 9 de diciembre de 2021 de

[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma\\_Electoral2014/normatividad\\_legislacion.html](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/normatividad_legislacion.html)

Naciones Unidas México ONU México. (2020, 20 marzo). México regula violencia contra las mujeres en la política, avance fundamental para la igualdad. ONU Mujeres. Recuperado 12 de noviembre de 2021, de

<https://www.onu.org.mx/mexico-regula-violencia-contra-las-mujeres-en-la-politica-avance-fundamental-para-la-igualdad/>

ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. (2019, 31 enero). 5 razones por las cuales la paridad es clave para las democracias en América Latina. Recuperado 12 de noviembre de 2021, de

<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/1/5-razones-para-la-paridad-en-las-democracias>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (s. f.). ONU Mujeres América Latina y el Caribe. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. Recuperado 2 de diciembre de 2021, de <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/mexico>

Sistema de Información Legislativa-Gobernación. (s. f.). Paridad de género. SIL-Sistema de Información Legislativa. Recuperado 25 de noviembre de 2021, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=277>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2022.

Diputado Pedro Armentía López (rúbrica)

SIL